

Resolución de 26 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados provisionales de profesionales que han participado en la apertura de los plazos para la certificación en los distintos niveles de la carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud en los niveles I y II para personal sanitario y de Gestión y Servicios y niveles I, II y III para el personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias y el personal estatutario de Gestión y Servicios de las categorías de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Ergonomía y Psicosociología, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, así como en las modificaciones del mismo incluidas en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico.(Boja núm. 78 de 26 de abril de 2022),

Y según lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la apertura de los plazos para la certificación en los distintos niveles de la carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud en los niveles I y II para personal sanitario y de Gestión y Servicios y niveles I, II y III para el personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias y el personal estatutario de Gestión y Servicios de las categorías de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Ergonomía y Psicosociología, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo. (Boja núm. 100 de 27 de mayo de 2022), en el que se prevé la publicación de listados provisionales de los participantes en dicho proceso,

Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal en virtud del Decreto 105/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. (Boja núm. 31 de 14 de febrero de 2019) y por el Decreto 507/2019, de 9 de julio, por el que se modifica el anterior, en orden a redistribuir las funciones asignadas a algunos de sus órganos (BOJA número 133 de 12 de julio de 2019), así como la modificación a la primera establecida por Decreto 3/2020 de 14 de enero. (Boja núm. 10 de 16 de enero), esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados provisionales de profesionales certificados, y a inadmitir, que han participado en la apertura de los plazos para la certificación en los distintos niveles de la carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud en los niveles I y II para personal sanitario y de Gestión y Servicios y niveles I, II y III para el personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias y el personal estatutario de Gestión y Servicios de las categorías de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Ergonomía y Psicosociología, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo, correspondientes a las solicitudes presentadas del 30 de mayo al 22 de junio de 2022.

Código:	6hWMS918PFIRMA/xqsQWynisW0LBgM	Fecha	26/07/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





Segundo. Anunciar la publicación de dichos listados provisionales en la página Web del Servicio Andaluz de Salud <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> y en los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud.

En los citados listados, constará la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados provisionalmente en los distintos niveles de Carrera Profesional. Los profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de mayo de 2022 (Boja núm. 100 de 27 mayo), figuran en los citados listados como profesionales con motivos de inadmisión, con indicación de los motivos en el Anexo a esta Resolución. Estos motivos de inadmisión no suponen evaluación negativa de los profesionales.

Tercero De conformidad con la disposición Quinta de la Resolución de 23 de mayo de 2022 finalizado el plazo de alegaciones a los listados provisionales se publicará, por los medios establecidos en el párrafo anterior el primer listado definitivo de profesionales; elevando a definitivos los listados de profesionales a certificar en los distintos niveles de Carrera Profesional y de profesionales inadmitidos, que no hubieran presentado alegaciones.

Cuarto. Una vez finalizada la revisión de las alegaciones presentadas a los listados provisionales, a propuesta de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional, estas serán admitidas o denegadas por medio de la resolución de la Dirección General de Personal que aprueben, los listados definitivos de profesionales a certificar en los distintos niveles de Carrera Profesional y de profesionales excluidos, inadmitidos o no certificados con indicación del motivo de exclusión. Dichos listados definitivos coincidirán con la Resolución por la que se publiquen los listados definitivos del Segundo Proceso Permanente de Certificación de Carrera Profesional de 2022.

Los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formular alegaciones o solicitar su desistimiento, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día 29 de julio de 2022. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar los listados definitivos de profesionales a certificar, a excluir a inadmitir o no certificar, en los distintos niveles de carrera profesional en este plazo de certificación cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Las alegaciones y desistimientos deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC (<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales>). El profesional participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
(Resolución de Dirección Gerencia del SAS de 11 de julio de 2022)

Código:	6hWMS918PFIRMA/xqsQWynisW0LBgM	Fecha	26/07/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





ANEXO

MOTIVOS DE INADMISIÓN

- 1-No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en la categoría solicitada
- 2-No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.
- 3-Experiencia en la categoría < 5 años
- 4-No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
- 5-Tiene reconocida la carrera profesional como personal estatutario fijo del SAS. Se encuentra en situación de PIT en la categoría solicitada
- 6-Tiene reconocida la carrera profesional como personal estatutario fijo del SAS en la categoría solicitada
- 7-Desistimiento

Código:	6hWMS918PFIRMA/xqsQWynisW0LBgM	Fecha	26/07/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

